MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

Acuerdo de Concejo Municipal

Nº 036- 2022-CM-MDAA

Alto de la Alianza, 09 de setiembre de 2022

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de setiembre de 2022; Oficio Nº 086-2021-AGP-D.UGEL.T-DRET/GOB.REG.TACNA; Informe N° 19-2022-GDES-GM-A/MDAA/TACNA; Informe Nº 790-2022-GPP-GM/MDAA; Informe Nº 257-2022-GAJ-MDAA; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", "La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme a lo establecido en el artículo 9º numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº27972 es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 20º numeral 23) de la norma antes acotada, es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87º del Texto Único Ordenando de la Ley Nº 27444, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, prescribe que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley en el numeral; asimismo el numeral 88.3 del Artículo 88º de la norma en mención establece: "88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Oficio Nº 086-2021-AGP-D.UGEL.T-DRET/GOB.REG.TACNA, de fecha 20 de diciembre de 2021, el Director de la Dirección Regional de Educación remite la opinión favorable al proyecto "Mejoramiento del servicio educativo mediante la implementación de aulas híbridas en la I.E. 42021 Fortunato Zora Carvajal del Distrito Alto de la Alianza-Tacna-Tacna, la cual se encuentra plasmado en el Informe Nº 150-2021-EEF-AGP-UGEL.T-DRET/GOB.REG.TACNA;

Que, mediante Informe N° 19-2022-GDES-GM-A/MDAA/TACNA, de fecha 05 de setiembre de 2022, la Gerente de Desarrollo Económico y Social, concluye la viabilidad a la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución de proyecto de inversión, entre la Unidad de Gestión Educativa Local Tacna y la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, por lo cual solicita opinión legal y firma del mismo;

Que, mediante Informe Nº 790-2022-GPP-GM/MDAA, de fecha 06 de septiembre el Gerente de Planificación y Presupuesto emite opinión favorable para la suscripción del convenio, recomendando se agregue los siguientes puntos: Contar con la revisión, evaluación y aprobación del expediente técnico por parte de los especialistas según de la materia del sector, en atención de los lineamientos y/o metodologías establecidas en la normatividad de infraestructura educativa; contar con la opinión presupuestal favorable para la sostenibilidad del proyecto, así como la disponibilidad presupuestal para los costos de operación y mantenimiento;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

Que, mediante Informe Nº 257-2022-GAJ-MDAA, de fecha 07 de setiembre de 2022, la Gerente de Asesoría Jurídica, concluye, estando a lo señalado por la normatividad vigente y a los fundamentos esgrimidos , considera viable aprobar la celebración del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA DE TACNA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CON COMPETENCIA MUNICIPAL COMPARTIDA CON EL GOBIERNO REGIONAL-UGEL TACNA.", por ende recomienda elevar al pleno de concejo para ser deliberado y ser aprobado o desaprobado mediante Acuerdo de Concejo;

Que, el Convenio de Cooperación, es un instrumento de gestión útil y necesario que fortalece las capacidades y complementa los recursos por alcanzar finalidades comunes, toda vez que define y establece un marco de acciones y de relaciones en conjunto que permitan la cooperación interinstitucional entre entidades del Estado, para propiciar la comunicación, colaboración y ejecución de proyectos. Asimismo, realizar una serie de actividades conjuntas; y estas acciones conjuntas podrán ser ejecutadas de manera específica a través de la suscripción de convenios específicos, que para cada caso o rubro suscribirán ambas partes;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 39º de la norma antes acotada establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41º, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, Y CONTANDO CON SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES EN PLENO A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA FECHA;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: **APROBAR** la celebración del **"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN, ENRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA."**, en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO 2º: **AUTORIZAR** al señor Alcalde a suscribir el Convenio precitado en el artículo 1° del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3º: **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y la Gerencia de Desarrollo Urbano el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO 4º: **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, para que haga la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el portal web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

Sr. Ángel Williams Lanchipa Valdivia
ALCALDE

C.c.
GA
GDES
GDU
SGSG
SGTIC